

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/056/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 18 de Febrero de 2022.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que este Organismo Público Autónomo recibió la queja presentada por la _____ en la que aduce hechos violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de _____ consistentes **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones; Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria; Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de morada,** por lo que hago de su conocimiento el contenido de la queja presentada:

"... Que aproximadamente entre 2:30 y 3:00 p.m yo me encontraba con mi _____ en el domicilio ubicado _____

estábamos levantándonos pertenencias como ropa, y Tv porque nos estamos cambiando de Domicilio, estando ahí, vimos que pasaron unidades de la Policía Municipal y Metropolitana, como que rondando; Hasta que de repente entraron por la casa de atrás ingresando por el patio y por una puerta del pasillo reventaron el candado y después tumbaron la puerta principal para entrar a la casa, eran aprox, entre 6 y 8 elementos; al momento de entrar me preguntaron directamente que donde estaba la pelota de droga, yo les dije que de que estaban hablando, de ahí me empezaron a pegar hincándome con patadas, me acostaron y con una extensión me pegaron en la espalda, también me pisaron la nuca y rebote con el piso haciéndome una cortada en la ceja izquierda; de ahí me dijeron que si era verdad que no tenía nada, que como quiera me iban a llevar porque me iban a poner algo en eso llega mi mama _____ le dicen los elementos que no me defenderá que porque yo andaba vendiendo cristal; yo por dejar que dejen tranquila a mi mama y dejen de golpear a mi esposa, porque a ella la golpearon y le quitaron la ropa para ver si no traía droga, dije que si era mi droga para que las dejen en paz y me hicieron grabar un video diciendo mi nombre completo y mostrando la supuesta cantidad de droga que me habían encontrado señalando que eso que ellos me pusieran no era mío, reiterado que tuve que aceptar eso para que dejen de golpear a mi esposa. De ahí me llevan detenido a la celda a realizar su papeleo y una de los elementos me lleva a la cruz roja para que curarme la herida de la ceja, regresamos a la colon y posteriormente me remiten al COE, es todo lo que deseo manifestar..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.